

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Custodia y Cuidado P. **2022-00787**

Revisada la demanda de Custodia y Cuidado Personal instaurada por Nicolas Ángel Cubillos, es preciso su rechazo por falta de competencia territorial.

En efecto, obsérvese que la competencia territorial está sujeta, por regla general, al “*juez del domicilio del demandado*”, como de esa manera lo prevé el numeral 1º del artículo 28 del C.G. del P. Sin embargo, “[e]n los procesos de alimentos, pérdida o suspensión de la patria potestad, investigación o impugnación de la paternidad o maternidad, custodias, cuidado personal y regulación de visitas, permisos para salir del país, medidas cautelares sobre personas o bienes vinculados a tales procesos, **en los que el niño, niña o adolescente sea demandante o demandado, la competencia corresponde en forma privativa al juez del domicilio o residencia de aquel.** (se resalta), según lo prevé el inciso 2º de la regla 2ª del mencionado precepto.

Entonces, como en primer hecho se informó que “entendiendo que la única diferencia es que ellos habitan con la mamá y su entorno familiar en el municipio de Envigado”, necesario resulta dar aplicación a la regla establecida en el inciso 2º del numeral 2º del artículo 28 del C.G. del P., para determinar que el juez competente es el domicilio actual de los NNA, esto es, Envigado – Antioquia. Además, porque el escrito de demanda están dirigidos al Juez de Familia de la misma Ciudad.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 90 del C.G.P., se rechazará de plano la demanda, y en su lugar, se ordenará remitirla al juez competente, para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda de Custodia y Cuidado Personal instaurada por Nicolas Ángel Cubillos, por falta de competencia territorial.
2. Remitir el expediente al Juez de Familia de Envigado – Antioquia [reparto], para lo de su competencia. Déjese constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez